



Decreto nº: 7539/2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 020/2017) (Expte. 17.PCA.14.01)

Vista la documentación obrante al expediente "3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 020/2017) (Expte. 17.PCA.14.01), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 8 de junio de 2017 se emite por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras informe relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN", que se inserta a continuación:

"SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUIA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato "3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN", lo siguiente:

1º. Que el tipo de contrato es de **Obra**.

2º. Que el objeto del Proyecto consiste en actualizar algunas instalaciones de la piscina, como las bombas de calor, instalar deshumectadoras, mejorar la filtración de piscinas adaptándolas a los preceptos de la normativa Canaria de piscinas y actualizar las instalaciones de protección contra incendios, conforme al siguiente programa de necesidades:

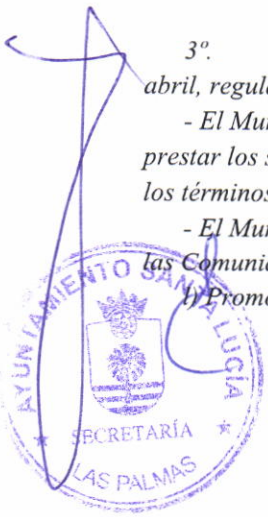
-Instalación de un depósito de gas-oil de 7.500 l, instalaciones de climatización, reforma de instalación eléctrica, actualización de elementos de protección contra incendios y obra civil.

3º. Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:

- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.



4º. Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.

5º. Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.

6º. Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, dado que se mejora las condiciones de climatización, actualización de las instalaciones eléctricas e instalaciones de protección contra incendios.

7º. Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:

- Presupuesto sin I.G.I.C. es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (654.205,61 €).
- I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.794,39 €).
- Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL EUROS. (700.000,00 €).

8º. Que el contrato se financiará por el Cabildo de Gran Canaria en el programa: Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria exp: 17.PCA.14.01.

9º. Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.

10º. Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en CUATRO (4) MESES.

11º. Que se trata de un único lote.

12º. Que procedimiento de adjudicación propuesto es el ABIERTO, por tramitación ORDINARIA, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13º. Que dado que el presupuesto supera los 350.000 €, es necesario el Informe de Supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14º. En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).
- Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).
- Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).